



RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE DIRECTORES QUE HAN RENOVADO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NOMBRADOS AL AMPARO DE LA ORDEN EDU/395/2021, DE 6 DE ABRIL, Y CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la renovación en el cargo de directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/395/2021, de 6 de abril.

La Resolución de 23 de enero de 2025 de esta Dirección Provincial de Educación aprobó las relaciones definitivas de admitidos y excluidos derivados del procedimiento.

Conforme al apartado quinto de la Resolución de convocatoria se establecía la constitución de una Comisión de Evaluación para realizar la evaluación del ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos ubicados en el ámbito territorial de actuación de esta provincia siendo, según el apartado quinto.2, la responsable de proponer al titular de la dirección provincial de educación el resultado de la evaluación final del mandato de los directores admitidos en la convocatoria.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Relación definitiva de directores que han renovado en el cargo de dirección.

Aprobar la propuesta realizada por la Comisión de evaluación con la relación definitiva de directores que han obtenido la evaluación positiva del trabajo desarrollado y han renovado en el cargo de dirección del centro docente, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Nombramiento de directores.

De conformidad con el apartado décimo tercero de la Orden, la renovación en el nombramiento de director será por un periodo de cuatro años.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

Conforme al apartado quinto.2 de la citada Resolución de 27 de noviembre de 2024, ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Cuarto.- *Recurso.*

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el titular de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a 18 de febrero de 2025
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos